



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS;

El Informe N° D000301-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000155-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional, el Memorando N° D000823-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000460-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA, por sus siglas en inglés), hace de conocimiento del SERFOR sobre la convocatoria de becas para el “Curso Internacional Protección contra Incendio Forestales”, cuya etapa presencial se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2024. Cabe precisar que, en las bases de la convocatoria del curso se indica que las personas que resulten seleccionadas serán beneficiadas con una beca que cubrirá, entre otros, el 100% de los costos de los pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y transporte interno;

Que, a través del Oficio N° D000575-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, la Dirección Ejecutiva remite a la JICA la postulación de la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, al “Curso Internacional Protección contra Incendio Forestales”;

Que, con Certificado de fecha 07 de noviembre de 2024, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, certifica que la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, obtuvo una beca para participar en el “Curso Internacional Protección contra Incendio Forestales”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, con Resolución Directoral N° D000139-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, otorgó licencia con goce de remuneración por capacitación, a la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2024, por motivo de su participación en el “Curso Internacional Protección contra Incendio Forestales”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, mediante Memorando N° D000823-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000155-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe N° D000301-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, ha sustentado la participación de la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, en el “Curso Internacional Protección contra Incendio Forestales”, precisando que dicha participación facilitará el fortalecimiento de sus competencias a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas promovidas por la CONAF, entidad chilena que colabora en el proyecto KIZUNA II y lidera acciones en prevención, control y gestión de incendios forestales. Asimismo, agrega que, como resultado de los conocimientos adquiridos estos podrán ser adaptados y aplicados a nuestro contexto, contribuyendo a las estrategias desarrolladas por el SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000460-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que autorice el viaje de la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2024, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, Especialista en Monitoreo y Gestión de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2024, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Romina Alejandra Liza Contreras de Cáceres, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR